



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

"Tierra de Mártires"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Acuerdo de Concejo N° 050-2025-MDSC

Santiago de Cao, 27 de Febrero del 2025

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao.

VISTO:

El pedido realizado por la Regidora Rosa María Pereda Vásquez quien reitera al Pleno del Concejo su pedido de recomendar que la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao contrate una asistente social para que realice la evaluación del estado de salud del personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de Febrero del 2025; se puso en consideración del Pleno del Concejo el pedido de la Regidora Rosa María Pereda Vásquez quien pide al Pleno del Concejo de recomendar que la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao contrate una asistente social para que realice la evaluación del estado de salud del personal;

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de concejo de fecha de 20 de Febrero del 2025, por Unanimidad con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

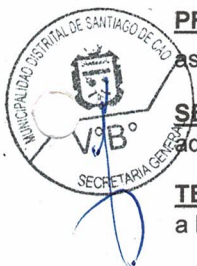
ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR reiterar su recomendación que la Municipalidad Distrital de Santiago de Cao contrate una asistente social para que realice la evaluación del estado de salud del personal.

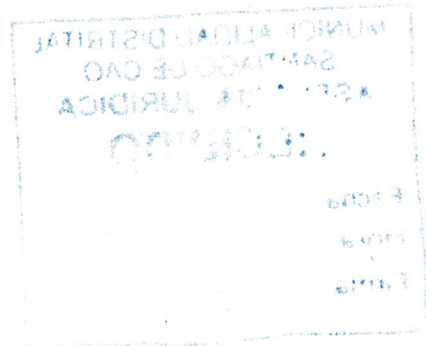
SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Gestión de Talento Humano realizar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo.

TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a las áreas administrativas correspondientes para su conocimiento y fines respectivos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CAO
ECON FELIPE SANTIAGO CERNA GARCIA
ALCALDE MUNICIPAL



Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Secretaría General
OGTH
Interesados